

El IEP (Plan Educativo Individualizado)

El IEP es un documento escrito para cada niño(a) que tiene una discapacidad y este se desarrolla, revisa y actualiza en una junta de equipo en la escuela que incluye a los padres. La escuela debe asegurar que el equipo revisa el IEP del(a) niño(a) periódicamente, pero no menos de una vez por año. La ley requiere que el IEP sea actualizado “según sea apropiado”. Esto quiere decir que basado en las necesidades de su hijo(a) quizás se tengan que reunir más de una vez por año.

I. Participación del Padre

La escuela debe tomar los pasos necesarios para asegurar la participación de por lo menos un padre en la junta del IEP haciendo lo siguiente:

1. Avisando a los padres sobre la junta con suficiente tiempo para asegurar que ellos tendrán la oportunidad de asistir;
2. Programando la junta durante un tiempo mutuamente acordado;
3. Proveyendo los métodos para que el padre pueda asistir tales como: llamadas de conferencia por teléfono;
4. Proveyendo interpretes según sea necesario para los padre sordos o para los padres cuyo idioma nativo no sea el inglés;
5. Proveyendo una copia gratuita del IEP a los padres;

Cuando un padre no este presente en la junta del IEP, la escuela debe mostrar:

1. Record detallado de las llamadas telefónicas hechas o intentos de notificar a los padres;
2. Copias de las cartas enviadas y recibidas por los padres;
3. Record detallado de las visitas hechas a la casa, o lugar de empleo del padre y los resultados de esas visitas.

II. El Equipo del IEP

La escuela debe asegurar que el equipo del IEP incluya: al los padres, no menos de un(a) maestro(a) de educación especial, no menos de un maestro de educación regular, un representante de la escuela calificado para proveer o supervisar la enseñanza especialmente designada para cumplir con las necesidades del(a) niño(a), una persona que interprete la implicaciones de enseñanza de las evaluaciones, otras personas que tengan conocimiento o la experiencia especializada concerniente al(a) niño(a) esto queda a discreción del padre o de la escuela. Llame de antemano para pedir las formas en su lenguaje si usted está sordo o habla otro idioma para que usted pueda entender la información compartida sobre su hijo(a) en la junta del IEP.

III. Contenido del IEP

El IEP de cada niño(a) debe incluir:

1. Una descripción del nivel actual de rendimiento académico de su hijo(a);
2. Una descripción de las metas anuales medibles, incluyendo metas académicas y funcionales;

3. Una descripción de cómo se medirá el progreso que el niño(a) este haciendo en las metas anuales;
4. Una descripción específica de los servicios de educación especial y servicios relacionados y ayudas y servicios suplementales, basada en la investigación actualizada por un compañero a la extensión práctica, para que sea proveída para el/la niño(a).
5. Una descripción de las modificaciones del programa o apoyos para el personal de la escuela que será proveído para hacer posible que el niño de mejor rendimiento en el salón de clase.
6. Una explicación de la extensión en la cual el/la niño(a) no participará con Estudiantes que no tengan discapacidades, si hay alguna.
7. Una descripción de cualquier acomodación individual apropiada necesaria para medir el rendimiento académico y desempeño funcional del(a) niño(a) en las exámenes distritales o estatales.
8. Las fechas proyectadas para la iniciación de los servicios y la duración de los servicios y modificaciones;
9. Una descripción de los servicios de transición necesarios para los estudiantes no más tarde de los 16 años y anualmente después de esa edad (y cuando se determine apropiado, una descripción de las responsabilidades entre agencias o vínculos (o ambos) antes de que el/la estudiante salga de la escuela); y
10. Comenzando un año antes que el(a) niño(a) cumpla la mayoría de edad bajo la ley estatal, el IEP debe contener una descripción de que el/la niño(a) ha sido informado sobre sus derechos que serán transferidos a él/ella una vez que cumpla la mayoría de edad.
11. Toda acción que la escuela proponga o rehúse tomar debe ser puesta en la sección del Aviso por Escrito Previo (PWN) del IEP. La razón para la decisión también debe ser incluida en el PWN.

Para información adicional contacte:

Disability Rights of New Mexico DRNM *Derechos en Discapacidad de NM* (anteriormente conocida como P & A) 256-3100 ó 1-800-432-4682

Parents Reaching Out PRO (*Padres Buscando Ayuda*) (505)865-3700 ó 1-800-524-5176

New Mexico Family Network (anteriormente conocido como PBDC) *Interconexión Familiar de Nuevo Mexico*(505) 265-0430 ó 1-800-273-7232

Educating Parents of Indian Children with Special Needs (EPICS) *Educando a los padres de niños indígenas con necesidades especiales (EPICS)*(505)867-3396

Estas páginas con claves de información son pagadas en parte por un préstamo del Consejo de Planificación para Discapacidades de Desarrollo.